

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

DEPARTAMENTO
JURIDICO

**FORMALIZA POSTULACIÓN
INADMISIBLE EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE APOYO PARA LA
PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y
PREMIOS INTERNACIONALES 2015, DEL
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL**

EXENTA N°

1533 25.08.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y lo solicitado en Memorándum Interno N° 12.24/0020, de 2015, del Jefe (S) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, del Servicio.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, estableció que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2014 de 23 de octubre de 2014, aprobó el Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2015, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 3807, de 2014, y modificadas por Resolución Exenta N° 978, de 2015, ambas de este Servicio.

Que de conformidad con las bases de la Convocatoria antes referida, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando con fecha 05 de agosto de 2015, la inadmisibilidad del proyecto Folio N° 207.576.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de la postulación referida, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE

la declaración de inadmisibilidad en el marco del Programa de Apoyo para Participación en Festivales y Premios Internacionales 2015 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual 2015, por los motivos que se indican del siguiente proyecto:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

FOLIO	RESPONSABLE	MODALIDAD	FESTIVAL	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
207.576	Productora Audiovisual Mimbres SpA	Eventos en Latinoamérica y Caribe	Festival Internacional de Cine de Sao Paulo	La postulación se declara inadmisibile, por cuanto la suma de lo solicitado en el ítem "Diseño y elaboración de materiales promocionales" supera en \$50.000 el tope establecido en el punto 2 del Capítulo I de las bases del Concurso, ítem "Diseño y elaboración de materiales promocionales para el certamen", sin que el postulante informe cofinanciamiento voluntario que justifique el exceso en el ítem referido.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por la Sección Secretaría y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el artículo primero, mediante carta certificada, la que deberá contener una copia de la presente resolución, del certificado y del informe entregados por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual. La notificación deberá realizarse en el domicilio que consta en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás que establezca la ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



IGNACIO ALIAGA RIQUELME
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CPAM/XHCC
Resol. 06/613
Distribución:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
1 Sección de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
1 Departamento Jurídico, CNCA.
1 Postulante, Productora Audiovisual Mimbres SpA, domiciliada en Merced 838-A, oficina 117, Santiago, Región Metropolitana.